

## **CICOP RECHAZA LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE MODIFICAR POR DECRETO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL**

La Ley Nacional de Salud Mental (26.657) fue reglamentada en el año 2013 por el Decreto 603, a través de un largo proceso de consultas y participación de actores del campo de la salud mental y las adicciones. Acaba de conocerse un proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que pretende sustituir esa reglamentación.

El mencionado proyecto representaría, de aprobarse, un grave retroceso en la materia, violatorio del espíritu y la letra de la Ley que fue aprobada por unanimidad en el Congreso de la Nación, luego de un largo proceso de debate. Es inconcebible que se pretenda arrasar estos consensos a través de un decreto inconsulto, elaborado a puertas cerradas. Así lo han señalado diversas instituciones, entre ellas el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones.

La Ley 26.657 es reconocida internacionalmente por su carácter protector de los derechos de las personas con padecimiento psíquico. Y es justamente esa perspectiva la que este nuevo proyecto de reglamentación pretende invalidar, reinstalando el modelo manicomial, el reduccionismo biologicista, la lógica tutelar y el modelo médico hegemónico.

Desde CICOP rechazamos este proyecto de decreto, reclamamos presupuestos de Salud acordes a las necesidades integrales de la población y exigimos que el Estado –en sus diferentes niveles- se haga cargo de su obligación de garantizar un sistema de Salud universal, gratuito, accesible y de calidad para todos.

**Consejo Directivo Provincial de CICOP**